



Junta Municipal
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



ORDENANZA N° 008/2.024 J.M.

“POR LA CUAL SE PROHÍBE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS A AMBOS LADOS DE LA CALLE BOLIVIA DESDE BRASILIA HASTA SU INTERSECCIÓN CON EL RÍO PARAGUAY”

VISTO y CONSIDERANDO: La Nota presentada por la Sra. Antonia Oviedo en carácter de Presidenta de la Comisión Vecinal Comedores de Remanso, recibida en mesa de entrada bajo el rótulo de expediente N° 049/24 J.M., mediante la cual peticiona dictar Ordenanza Municipal con el propósito de reordenar el estacionamiento en la zona.-----

Que, el Art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la Municipalidad la reglamentación y la fiscalización del tránsito de transporte público y las otras materias relacionadas a la circulación de vehículos.-----

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. 12 FUNCIONES numeral 3) EN MATERIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y DE TRANSITO inc. b) expresa: la regulación y fiscalización en tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad, y la circulación de vehículos y de peatones.-----

Que, la petición de referencia fue puesta a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2.023, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

- Art. 1º) **PROHIBIR**, el estacionamiento de vehículos a ambos lados de la calle Bolivia desde su intersección con Brasilia hasta el Rio Paraguay.-----
- Art. 2º) **INSTALAR**, las señalizaciones respectivas de conformidad al artículo 1 de la presente ordenanza.-----
- Art. 3º) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 08 DE MAYO DE 2.024.-


Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ
Secretaria




Sr. OSMAR ARANDA FERNÁNDEZ
Presidente Junta Municipal



Junta Municipal
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



ORDENANZA N° 008/2.024 J.M.

“POR LA CUAL SE PROHÍBE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS A AMBOS LADOS DE LA CALLE BOLIVIA DESDE BRASILIA HASTA SU INTERSECCIÓN CON EL RÍO PARAGUAY”

VISTO y CONSIDERANDO: La Nota presentada por la Sra. Antonia Oviedo en carácter de Presidenta de la Comisión Vecinal Comedores de Remanso, recibida en mesa de entrada bajo el rótulo de expediente N° 049/24 J.M., mediante la cual peticiona dictar Ordenanza Municipal con el propósito de reordenar el estacionamiento en la zona.-----

Que, el Art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la Municipalidad la reglamentación y la fiscalización del tránsito de transporte público y las otras materias relacionadas a la circulación de vehículos.-----

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. 12 FUNCIONES numeral 3) EN MATERIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y DE TRANSITO inc. b) expresa: la regulación y fiscalización en tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad, y la circulación de vehículos y de peatones.-----

Que, la petición de referencia fue puesta a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2.023, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

- Art. 1°) PROHIBIR**, el estacionamiento de vehículos a ambos lados de la calle Bolivia desde su intersección con Brasilia hasta el Rio Paraguay.-----
- Art. 2°) INSTALAR**, las señalizaciones respectivas de conformidad al artículo 1 de la presente ordenanza.-----
- Art. 3°) TÉNGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 08 DE MAYO DE 2.024.-

Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ
Secretaria



Sr. OSMAR ARANDA FERNÁNDEZ
Presidente Junta Municipal



Junta Municipal
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



ORDENANZA N° 008/2.024 J.M.

“POR LA CUAL SE PROHÍBE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS A AMBOS LADOS DE LA CALLE BOLIVIA DESDE BRASILIA HASTA SU INTERSECCIÓN CON EL RÍO PARAGUAY”

VISTO y CONSIDERANDO: La Nota presentada por la Sra. Antonia Oviedo en carácter de Presidenta de la Comisión Vecinal Comedores de Remanso, recibida en mesa de entrada bajo el rótulo de expediente N° 049/24 J.M., mediante la cual peticiona dictar Ordenanza Municipal con el propósito de reordenar el estacionamiento en la zona.-----

Que, el Art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la Municipalidad la reglamentación y la fiscalización del tránsito de transporte público y las otras materias relacionadas a la circulación de vehículos.-----

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. 12 FUNCIONES numeral 3) EN MATERIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y DE TRANSITO inc. b) expresa: la regulación y fiscalización en tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad, y la circulación de vehículos y de peatones.-----

Que, la petición de referencia fue puesta a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2.023, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

- Art. 1°) **PROHIBIR**, el estacionamiento de vehículos a ambos lados de la calle Bolivia desde su intersección con Brasilia hasta el Rio Paraguay.-----
- Art. 2°) **INSTALAR**, las señalizaciones respectivas de conformidad al artículo 1 de la presente ordenanza.-----
- Art. 3°) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 08 DE MAYO DE 2.024.-


Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ
Secretaria




Sr. OSMAR ARANDA FERNÁNDEZ
Presidente Junta Municipal



Junta Municipal
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



ORDENANZA Nº 008/2.024 J.M.

“POR LA CUAL SE PROHÍBE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS A AMBOS LADOS DE LA CALLE BOLIVIA DESDE BRASILIA HASTA SU INTERSECCIÓN CON EL RÍO PARAGUAY”

VISTO y CONSIDERANDO: La Nota presentada por la Sra. Antonia Oviedo en carácter de Presidenta de la Comisión Vecinal Comedores de Remanso, recibida en mesa de entrada bajo el rótulo de expediente Nº 049/24 J.M., mediante la cual peticona dictar Ordenanza Municipal con el propósito de reordenar el estacionamiento en la zona.-----

Que, el Art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la Municipalidad la reglamentación y la fiscalización del tránsito de transporte público y las otras materias relacionadas a la circulación de vehículos.-----

Que, la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. 12 FUNCIONES numeral 3) EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y DE TRANSITO inc. b) expresa: la regulación y fiscalización en tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad, y la circulación de vehículos y de peatones.-----

Que, la petición de referencia fue puesta a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2.023, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

- Art. 1º) **PROHIBIR**, el estacionamiento de vehículos a ambos lados de la calle Bolivia desde su intersección con Brasilia hasta el Rio Paraguay.-----
- Art. 2º) **INSTALAR**, las señalizaciones respectivas de conformidad al artículo 1 de la presente ordenanza.-----
- Art. 3º) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 08 DE MAYO DE 2.024.-


Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ
Secretaria




Sr. OSMAR ARANDA FERNÁNDEZ
Presidente Junta Municipal